## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de abril de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.**

Expediente Número: **TEECH/JDC/173/2021.**

Parte Actora: **Datos Protegidos.**

Autoridad Responsable: **Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **catorce del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **22:50 veintidós horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo

anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral**
**del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El catorce de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** de este órgano colegiado, con el escrito, de trece de abril de dos mil veintiuno, suscrito por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su carácter de Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, y anexo que lo acompaña, y recibido por el Oficial de Parte de este Tribunal Electoral, el día en que se actúa, a las 16:09 dieciséis horas con nueve minutos. **Conste.**----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de abril del dos mil veintiuno.**----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con el escrito de fecha trece de abril de los corrientes, constante de dos fojas útiles, signada por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su carácter de Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, y anexo que lo acompaña, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**----------

--- **Primero.-** Téngase por recibido el referido escrito de cuenta y anexos que lo acompaña, de trece de abril del dos mil veintiuno, signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su carácter de Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de dos fojas útiles, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente *"... esta Comisión en razón de dar cumplimiento al a dicho reencauzamiento remite la siguiente documentación: Copia certificada de la resolución emitida por esta Comisión de fecha 12 de abril de 2021, respecto del expediente CNHJ-CHIS-733/2021, así como copia de la guía de envío mediante paquetería."* (sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable en mención y agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.----------

--- **Segundo.-** Ahora bien, con la copia simple del anexo que lo acompaña; y en cumplimiento al acuerdo emitido el catorce de abril del año en curso en el expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo establecido en el artículo

ACTUACIONES

168, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de **veinticuatro horas,** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que su derecho convenga, apercibidos que de no manifestar nada dentro del término concedido, este Tribunal se pronunciará con las constancias que obran en autos.----------

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdese lo que en derecho corresponda.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a los actores en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las demás partes. Cúmplase.** ----------

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,** Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,** Secretario General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/RGLB/mlgc.